

**RESOLUCIÓN No ( 000016 ) DE 2024**

"Por medio de la cual se hace un Nombramiento en Provisionalidad de empleo en vacancia temporal"

**LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
En ejercicio de las facultades constitucionales y legales

**CONSIDERANDO**

1. Que la Ley 909 de 2004 en el artículo 25 señala: *"Provisión de los empleos por vacancia temporal Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."*
2. Que según lo establecido en el Artículo 2.2.5.33 del Decreto 648 de abril del 2017, establece: *"Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera."*
3. Que según lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 1227 de 2005, en caso de vacancias temporales, los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional por el término que duren las situaciones administrativas que los originaron.
4. Que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.5 decreto 1083 de 2015 corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo y Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante.
5. Que mediante el Decreto No. 409 del 16 de marzo de 2020, se crea el Régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales y se determina que las vacancias temporales se pueden proveer a través del encargo o del nombramiento provisional.
6. Que el literal a) numeral 2 del artículo 20 del Decreto 409 del 2020, establece que por el término de la vacancia temporal los empleados de carrera tendrán derecho preferencial al ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos exigidos.
7. Que el funcionario **NELSON PLATA GALVIS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.341.400 expedida en la ciudad de Piedecuesta, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado **TÉCNICO, CÓDIGO 367, GRADO 02**.
8. Que mediante Resolución No. 00043 del 15 de marzo de 2019 expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga *"Por medio de la cual se hace una prórroga a unos nombramientos provisionales, y un encargo en la Contraloría Municipal de Bucaramanga"* en su artículo cuarto se resolvió:

**"Artículo cuarto: A partir de la fecha de vencimiento establecido en la Resolución No 000012 de 2019, es decir a partir del dieciséis (16) de marzo de 2019, prorrogúese**

el nombramiento de encargo al señor NELSON PLATA GALVIS, identificado con cedula de ciudadanía No 91.341.400 de Piedecuesta, hasta que se provea el cargo por concurso publico de méritos, con una asignación mensual de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$3.993.840.00) M/CTE, en el cargo profesional universitario código 219 grado 05"

9. Que teniendo en cuenta lo anterior, en la planta de personal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se encuentra con VACANCIA TEMPORAL, el empleo TÉCNICO, CÓDIGO 367, GRADO 02.
10. Que la Secretaria General siguiendo el procedimiento denominado "proceso de encargos GHU-PR-005", publicó el 18 de enero de 2024 en la página web institucional Lista de Candidatos con Evaluación de Requisitos para Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, en la que se observó: Que dentro de la planta de personal de la entidad, la funcionaria DORA INÉS TOSCANO ESCOBAR, quien es la titular del cargo de Secretaria código 440, grado 01, a la fecha ostenta el cargo en encargo denominado Técnico código 367, grado 02, es la funcionaria que cumple con los requisitos para acceder al encargo antes mencionado.
11. Que la funcionaria DORA INÉS TOSCANO ESCOBAR, manifestó mediante correo electrónico institucional el día 19 de enero de 2024 su deseo de no participar en el concurso para acceder al encargo del empleo denominado Técnico código 367, grado 02, por encontrarse en un encargo de un empleo de la misma denominación.
12. Que la Secretaria General el día 13 de febrero de 2024 publicó comunicación en la que informa "Que revisada la planta de personal no existe funcionario de carrera administrativa para suplir la vacancia temporal, siendo necesario proveerla en provisionalidad mientras dura la situación administrativa del funcionario NELSON PLATA GALVIS".
13. Que una vez verificada la hoja de vida de la señora SHELSYN SARID MANTILLA GÓMEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.005.338.388 de Floridablanca, se evidencia que cumple con los requisitos establecidos para ocupar el empleo TÉCNICO, CÓDIGO 367, GRADO 02.
14. Que se hace necesario para el cumplimiento de la Visión, Misión, Objetivos y Competencias asignadas a la Contraloría municipal de Bucaramanga, proveer, en forma temporal mediante la figura de provisionalidad el empleo denominado TÉCNICO, CÓDIGO 367, GRADO 02.

En mérito de lo expuesto la Contralora Municipal de Bucaramanga.

#### RESUELVE

##### ARTÍCULO PRIMERO:

Nombrar en Provisionalidad a la señora SHELSYN SARID MANTILLA GÓMEZ, identificada con la cédula número CC 1.005.338.388 expedida en Floridablanca, en el empleo denominado TÉCNICO, CÓDIGO 367, GRADO 02, de la planta de empleos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, a partir del día catorce (14) de febrero de 2024, hasta cuando el titular del empleo retorne al cargo o presente renuncia al empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que la señora **SHELSYN SARID MANTILLA GÓMEZ** devengará una asignación mensual igual a la señalada para el empleo que desempeñara temporalmente, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.772.848.00).

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la persona designada en el artículo primero de esta resolución, para que dentro del término de diez (10) días exprese por escrito su aceptación o rechazo del empleo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de febrero de 2024.



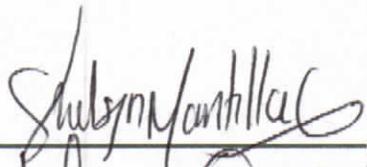
**WIANA MARCELA BLANCO MORALES**  
**CONTRALORA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

CONCEPTO	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Mauricio Molina Serrano	Profesional Universitario	
Revisó	Carlos Andrés Hincapié Rueda	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Jessica Raquel Quenza Gómez	Secretaria General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Notifico personalmente la Resolución No 000016, de fecha 13/02/2024 a la Señora SHELSYN SARID MANTILLA GOMEZ, quien se identificó con cédula de ciudadanía No. 1.005.338.388 expedida en la ciudad de Floridablanca. Fecha 14/02/2024, Hora 08:00 am.

El Notificado



Quien Notifica

